

RAD: 11003103004202000184

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRECE (13) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

El apoderado judicial de la parte demandante solicita se aclare la providencia de fecha 19 de abril del 2021, por medio del cual se suspendió el presente asunto y se ordenó remitir el link del expediente.

Si bien es cierto que en la providencia no se indicó el correo electrónico al cual debía remitirse el expediente, por secretaría se remitió a quien correspondía de acuerdo a la actuación surtida, esto es al liquidador, siendo el correo indicado por este como liquidador@medimas.com.co

Nótese que al remitir el link se hace la remisión de las diligencias aquí surtidas que son de índole virtual, por lo que no hay a remisión física alguna. Con todo remítase al liquidador nuevamente correo indicándole esta precisión.

Por lo anterior, no hay lugar a la aclaración solicitada.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

